

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR RODRIGO JIMÉNEZ SÓLOMON, SUBSECRETARIO DE FOMENTO INDUSTRIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el presupuesto basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), así mismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestales de las Dependencias de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

3.2. Que el Subsecretario de Fomento Industrial cuenta con las facultades y capacidad para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción I y 7 Bis fracciones V, VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario **Promoción Internacional**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano de Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán un servidor público responsable de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Promoción Internacional**.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del análisis de los resultados derivados de la evaluación de Consistencia y Resultados, efectuada al Programa presupuestario (Pp) Promoción Internacional, se pudo identificar que el objetivo no contempla elementos para su medición.	Modificar la sintaxis del objetivo del Programa presupuestario (Pp), a fin de que su descripción incorpore elementos para su medición, es decir, definir e integrar el "que" (resultado esperado) y el "como" (acciones), que pretende lograr el Pp; así mismo, considerar incluir el conectivo "mediante" o "a través de" entre ambos conceptos.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre 2018
2	Se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) Promoción Internacional, presenta debilidades en sus resúmenes narrativos.	Revisar de manera coordinada entre la unidad ejecutora y la UIPPE, la MIR del Pp evaluado, con la finalidad de que cumpla con la lógica vertical y horizontal de acuerdo a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre 2018
3	También, se detectó que las metas con las que actualmente cuenta el Programa presupuestario, no reflejan lo que realmente realiza la unidad ejecutora para dar cumplimiento al objetivo del mismo.	Integrar otras metas a los proyectos del Programa evaluado, que coadyuven en el cumplimiento del Propósito del Programa presupuestario.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Noviembre 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
4	Asimismo, se identificó que el organismo no cuenta con un Plan Estratégico que plasme metas a un mediano y largo plazo.	Realizar e instituir un Plan Estratégico Institucional que plasme una planeación de metas a lograr a mediano y largo plazo.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre 2019
5	Se identificó que el Pp no cuenta con una Metodología para la determinación y cuantificación de su área de enfoque lo que obstaculiza identificar claramente el grupo poblacional atendido por el Programa.	Elaborar la Metodología para la determinación y cuantificación de cada una de las poblaciones que señala la MML, lo que permitirá conocer los alcances del Pp, en materia de atención y resultados alcanzados.
Fecha comprometida de cumplimiento		Noviembre 2018

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Elaborar el Manual de Procedimientos para establecer y monitorear el funcionamiento del Pp.	Integrar la metodología para la captación y registro de inversión extranjera directa (IED) en el Estado de México, así como los mecanismos para verificar los métodos de recepción y registro de la IED.	Septiembre 2019
2	Diseñar nuevos indicadores que sean suficientes, más representativos y adecuados para medir los resultados de cada nivel de la MIR, incluyendo los medios de verificación, la integración de una línea base o factor de comparación que dé cuenta del comportamiento del indicador en el tiempo supuesto, asegurando la congruencia entre la denominación y el método de cálculo.	Mejorar la construcción de la MIR, en coordinación con la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, con base en el MML e incorporarlas en el Sistema de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.	Septiembre 2019

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

No.	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha de cumplimiento
3	Con la finalidad de tener identificada la población que realmente atiende el Pp, establecer una metodología para la cuantificación y focalización de sus poblaciones, a fin de sustentar adecuadamente las intervenciones del Programa y sus proyectos.	Establecer la metodología para la cuantificación de las poblaciones del Pp "Promoción Internacional" con el propósito de identificar y focalizar claramente el área de enfoque, así como las fechas de actualización.	Septiembre 2019

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder de septiembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán de conformidad con la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto, a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

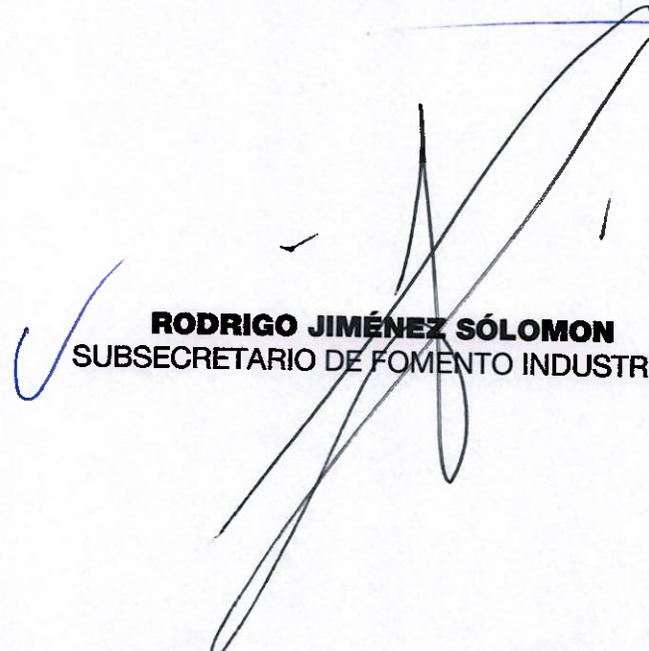
DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de agosto del 2018.


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO

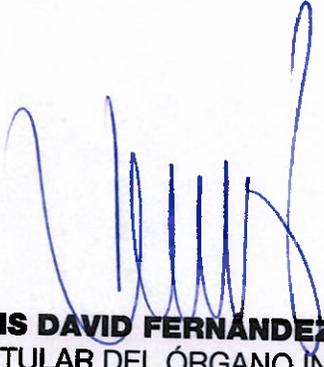

ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN

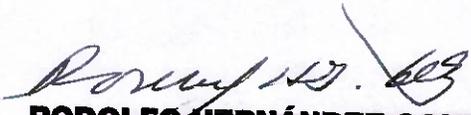

RODRIGO JIMÉNEZ SÓLON
SUBSECRETARIO DE FOMENTO INDUSTRIAL

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO


LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO


RODOLFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Promoción Internacional", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Económico, el 27 de agosto del 2018.